

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR (1)

(Continuación)

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos.	Por capítulos Pesos.
5.º		CAPÍTULO QUINTO		
		COMISIONES		
		ACTIVAS, RESERVAS Y REEMPLAZOS		
	1.º	Comisiones activas del servicio..	45.511 60	
	2.º	Jefes y Oficiales en espectación de embarco.....	9.000	
	3.º	Reservas de Santo Domingo.....	324	
	4.º	Milicias disciplinarias á extinguir	8.572	
	5.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	26.325	
	6.º	Gratificaciones.....	2.002 80	
			91.735 40	
		Baja: por vacantes y licencias...	5.248 99	86.486 41
6.º		CAPÍTULO SEXTO		
		PERSONAL		
		ECLÉSIASTICO DE HOSPITALES		
	Único.	Para esta atención.....	>	4.506
		CAPÍTULO SÉPTIMO		
		MATERIALES DIVERSOS		
	1.º	Utensilio y alumbrado.....	724	
	2.º	Material de hospitales.....	48.837 67	
	3.º	Transportes militares.....	60.590	
	4.º	Material de Artillería.....	9.000	
	5.º	Idem de Ingenieros.....	10.000	
	6.º	Alquileres y limpiezas de edificios	4.731	
	7.º	Aguas.....	400	
				134.282 67
8.º		CAPÍTULO OCTAVO		
		GASTOS DIVERSOS		
	Único.	Para esta atención.....	>	3.500
9.º		CAPÍTULO NOVENO		
		CRUCES PENSIONADAAS		
	Único.	Para esta atención.....	>	749 88
10.		CAPÍTULO DÉCIMO		
		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA DE ULTRAMAR		
	Único.	Para esta atención.....	>	9.000

(1) Véase el núm. 188 de este BOLETIN.

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos	Por capítulos Pesos
11.		CAPÍTULO UNDÉCIMO		
		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	6.801 95	
	2.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).....	>	6.801 95
				1.043.223 56
		Adeducir: descuento de haberes.....		20.404 38
		TOTAL de la Sección tercera.....		1.022.819 18

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos	Por capítulos Pesos
		SECCION CUARTA		
		Hacienda		
		CAPÍTULO PRIMERO		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	1.º	Intendencia general de Hacienda	12.250	
	2.º	Intervención general de la Administración del Estado.....	20.000	
	3.º	Tesorería central.....	6.100	
	4.º	Escribientes y servicio.....	16.160	
				54.510
		CAPÍTULO SEGUNDO		
		MATERIAL ADMINISTRATIVO		
	Unico.	Para esta atención.....	>	3.200
		CAPÍTULO TERCERO		
		ATENCIONES GENERALES		
	1.º	Alquileres de casas ocupadas por las oficinas de Hacienda.....	3.302	
	2.º	Traslación de caudales.....	2.000	
	3.º	Impresiones.....	4.750	
	4.º	Amillaramiento.....	12.000	
				22.052
		CAPÍTULO CUARTO		
		GASTOS EVENTUALES		
	Único.	Comisiones de servicio.....	>	2.900
		CAPÍTULO QUINTO		
		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS		
		Personal		
	1.º	Administración central de Contribuciones y Rentas.....	26.375	
	2.º	Administraciones locales de Aduanas y Colecturías.....	76.040	
	3.º	Resguardo de Aduanas.....	56.910	
				159.325

(Se continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

Estado número 2.

(Conclusión)

Cuerpos de ejército.	BATALLONES EXPEDICIONARIOS	CUERPOS DE RESERVA que deben dar los contingentes	CONTINGENTES PARCIALES					CONTINGENTE TOTAL					
			Sar- gentos.	Cabos.	Cor- netas.	Sol- dados.	TOTAL.	Sar- gentos.	Cabos.	Cor- netas.	Sol- dados.	TOTAL.	
Segundo.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Granada, núm. 84.....	Regimiento de reserva de Jaén, núm. 58..	»	»	5	42	47						
		Idem id. de las Antillas, núm. 68.....	»	»	2	»	2						
		Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	»	2	»	2						
		Idem id. de Ramales, núm. 73.....	»	18	1	209	248						
		Idem id. de Baza, núm. 90.....	8	10	»	168	181	8	23	10	499	475	
	Primer batallón del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56.....	Idem id. de Osuna, núm. 66.....	»	2	»	60	62						
		Idem id. de Huelva, núm. 94.....	»	17	5	267	279						
		Idem id. de Albacete, núm. 105.....	»	»	4	»	4						
		Idem id. de Ronda, núm. 112.....	8	10	3	145	161	8	29	12	462	506	
		Idem id. de Almería, núm. 65.....	»	9	4	100	113						
Primer batallón del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9.....	Idem id. de Osuna, núm. 66.....	»	11	»	195	206							
	Idem id. de Madrid, núm. 72.....	»	»	3	»	3							
	Idem id. de Játiva, núm. 81.....	»	»	8	»	8							
	Idem id. de Cádiz, núm. 98.....	5	16	5	155	181							
	Idem id. de Castellón, núm. 74.....	1	»	5	59	95	5	36	20	450	511		
Primer batallón del regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45.....	Idem de Orihuela, núm. 76.....	»	9	2	60	71							
	Idem id. de Alicante, núm. 101.....	1	18	11	155	180							
	Idem id. de Lorca, núm. 104.....	»	4	»	8	12							
	Idem id. de Albacete, núm. 105.....	»	10	»	117	127							
	Idem id. de Ronda, núm. 112.....	1	»	»	»	1	8	36	18	429	486		
Tercero.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51.....	Idem id. de Mataró, núm. 60.....	»	»	4	»	4						
		Idem id. de Osuna, núm. 66.....	»	5	»	»	5						
		Idem id. de Ramales, núm. 73.....	2	12	»	»	14						
		Idem id. de Játiva, núm. 81.....	»	18	1	252	271						
		Idem id. de Flandes, núm. 82.....	1	»	»	»	1						
		Idem id. de Gravelinas, núm. 89.....	»	»	»	65	65						
		Idem id. de El Bruch, núm. 95.....	»	1	»	»	1						
		Idem id. de Cádiz, núm. 98.....	2	»	»	»	2						
		Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»	»	3	»	3						
		Idem id. de Lorca, núm. 104.....	2	»	1	»	3						
Cuarto.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Asia, núm. 55.....	Idem id. de Lérida, núm. 107.....	2	14	8	153	177	9	50	17	470	546	
		Idem id. de Jaén, núm. 58.....	3	13	»	104	120						
		Idem id. de Osuna, núm. 66.....	»	13	»	141	157						
		Idem id. de Málaga, núm. 69.....	»	16	1	123	140						
		Idem id. de Gravelinas, núm. 89.....	»	»	6	8	9						
		Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»	»	1	»	1						
		Idem id. de Lorca, núm. 104.....	»	»	9	67	76	6	42	17	488	508	
		Idem id. de Mataró, núm. 60.....	»	11	»	184	195						
		Idem id. de Játiva, núm. 81.....	7	»	»	»	7						
		Idem id. de Túnez, núm. 109.....	»	8	»	»	8						
Quinto.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28.....	Idem id. de Calatayud, núm. 111.....	2	26	12	240	280	9	45	12	424	490	
		Idem id. de Mataró, núm. 60.....	»	20	2	118	140						
		Idem id. de Rosellón, núm. 80.....	»	»	3	190	193						
		Idem id. de Flandes, núm. 82.....	1	»	»	»	1						
		Idem id. de Montenegro, núm. 84.....	2	10	5	112	129						
		Idem id. de El Bruch, núm. 95.....	»	»	3	8	11						
		Idem id. de Ontoria, núm. 102.....	»	»	3	72	75						
		Idem id. de Castellón, núm. 74.....	»	13	6	132	151	8	30	16	500	549	
		Idem id. de Flandes, núm. 82.....	2	20	6	267	295	2	33	12	399	446	
		Idem id. de Filipinas, núm. 70.....	1	1	3	»	5						
Sexto.....	Primer batallón regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19.....	Idem id. de Madrid, núm. 72.....	1	»	»	»	1						
		Idem id. de Vitoria, núm. 75.....	»	21	»	245	269						
		Idem id. de Teruel, núm. 77.....	2	»	8	118	128						
		Idem id. de Rosellón, núm. 80.....	»	12	»	»	12						
		Idem id. de Gravelinas, núm. 89.....	»	9	»	53	62						
		Idem id. de El Bruch, núm. 95.....	»	2	»	9	11						
		Idem id. de Huesca, núm. 103.....	3	»	»	»	6						
		Idem id. de Calatayud, núm. 111.....	»	»	1	»	1						
		Idem id. de Pamplona, núm. 61.....	»	»	6	109	115	7	45	15	428	495	
		Idem id. de Miranda, núm. 67.....	»	»	5	155	160						
Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Idem id. de Santander, núm. 85.....	1	12	4	95	112							
	Idem id. de Palencia, núm. 100.....	2	18	3	87	105							
	Idem id. de Orense, núm. 59.....	1	10	13	155	179	8	25	18	446	492		
	Idem id. de Pamplona, núm. 61.....	»	»	»	73	73							
	Idem id. de Miranda, núm. 67.....	1	13	»	»	14							
Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	Idem id. de Bilbao, núm. 78.....	»	14	»	171	185							
	Idem id. de Santander, núm. 85.....	»	3	»	»	3							
	Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»	1	»	10	11							
	Idem id. de Calatayud, núm. 111.....	»	»	»	»	»							
	Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»	»	»	»	»	2	41	13	409	465		

Cuerpos de ejército.	BATAILLONES EXPEDICIONARIOS	CUERPOS DE RESERVA que deben dar los contingentes.	CONTINGENTES PARCIALES					CONTINGENTE TOTAL								
			Sar-gentos.	Cabos.	Cor-netas.	Sol-dados.	TOTAL.	Sar-gentos.	Cabos.	Cor-netas.	Sol-dados.	TOTAL.				
Sexto.....	Primer batallón regimiento de Infantería de la Constitución, núm. 29.....	Regimiento de reserva de Logroño, núm. 57.....	»	»	1	»	1									
		Idem id. de Pamplona, núm. 61.....	1	15	14	95	125									
		Idem id. de Filipinas, núm. 70.....	»	11	»	»	11									
		Idem id. de Bilbao, núm. 78.....	»	»	6	»	6									
		Idem id. de El Bruch, núm. 95.....	»	»	»	76	76									
		Idem id. de Huesca, núm. 103.....	2	18	»	275	295									
		Idem id. de Lugo, núm. 64.....	»	9	1	219	229	3	41	21	44	514				
		Idem id. de Madrid, núm. 72.....	1	»	»	»	1									
		Idem id. de Astorga, núm. 86.....	1	6	6	»	13									
		Idem id. de Compostela, núm. 91.....	»	6	2	83	91									
Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....		Idem id. de Pontevedra, núm. 93.....	»	10	3	110	123	2	31	12	412	457				
		Idem id. de Oviedo, núm. 63.....	»	»	1	16	17									
		Idem id. de Bilbao, núm. 78.....	»	»	3	»	3									
		Idem id. de Castrejana, núm. 79.....	2	»	»	»	2									
		Idem id. de Astorga, núm. 86.....	»	7	»	184	141									
		Idem id. de Compostela, núm. 91.....	»	»	»	54	54									
		Idem id. de Valladolid, núm. 92.....	2	11	4	109	126									
		Idem id. de Gijón, núm. 99.....	»	1	»	7	8									
		Idem id. de Monforte, núm. 110.....	»	10	4	148	162									
		Primer batallón regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36.....		Idem id. de Filipinas, núm. 70.....	»	»	»	85	85							
Idem id. de Madrid, núm. 72.....	4			»	»	»	4									
Idem id. de Teruel, núm. 77.....	»			13	»	31	44									
Idem id. de Castrejana, núm. 79.....	»			12	8	105	125									
Idem id. de Astorga, núm. 86.....	»			9	3	51	63									
Idem id. de Coruña, núm. 88.....	»			3	3	127	133									
Idem id. de El Bruch, núm. 95.....	»			»	»	4	4									
Idem id. de Avila, núm. 97.....	»			»	»	4	4									
Idem id. de Ontoria, núm. 102.....	»			5	»	»	5									
Idem id. de Huesca, núm. 103.....	»			»	5	»	5									
Primer batallón regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32.....		Idem id. de Salamanca, núm. 103.....	»	»	»	96	96									
		Idem id. de Monforte, núm. 110.....	»	»	2	»	2									
		TOTAL de Infantería.....						4	42	21	503	570				
		Primer Depósito de reserva de Ingenieros.....	2	7	4	85	98	85	711	307	8.847	9.950				
		Segundo idem id. id.....	1	5	3	87	96									
		Tercero idem id. id.....	2	7	5	112	126									
		Cuarto idem id. id.....	1	2	»	38	41									
		Quinto idem id. id.....	1	1	»	17	19									
		Sexto idem id. id.....	1	2	1	33	37									
		Séptimo idem id. id.....	»	5	2	78	85									
Segundo.....	Primer batallón del tercer regimiento de zapadores minadores.....	TOTAL de Ingenieros.....					8	29	15	450	502					
		TOTAL de reservistas que deben incorporarse á los Cuerpos expedicionarios de Infantería é Ingenieros.....						93	740	322	9.297	10.452				

Madrid 9 de Julio de 1895.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 31 Julio 95)

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de cueros, mangas y llaves de tuerca para los servicios municipales.

Idem id. id. para el de ladrillos, tejas y baldosas.

Idem id. id. para el de aceites, grasas y pinturas.

Idem id. id. para el de cal, yeso y cemento.

Idem id. id. para el de efectos de hierro fundido y bronce, con destino á las obras del ramo de fontanería-alcantarillas.

Idem id. id. para el servicio de transportes del mismo ramo.

Idem probatorio de los pliegos de condiciones económico-administrativas para subastar la construcción de edificios municipales en los distritos de Palacio, Universidad y Latina.

Acuerdo disponiendo se exceptúe á la empresa del Teatro Español del arbitrio del 25 por 100 sobre contribución por espectáculos públicos.

Idem id. una transferencia de crédito para restablecer la dotación correspondiente á la plaza de Auxiliar del Laboratorio químico y Gabinete micrográfico.

Idem id. otra transferencia para obras de reparación en la primera Casa Consistorial.

Idem aprobatorio de un decreto de la Alcaldía-Presidencia adoptando medidas para el abastecimiento de pan durante la huelga de los operarios dedicados á la fabricación de este artículo.

Idem aprobatorio de la clasificación pasiva correspondiente á un Maestro de las Escuelas municipales, jubilado.

Idem id. id. á un Auxiliar de las mismas.

Cinco acuerdos aprobatorios de las clasificaciones pasivas correspondientes á igual número de Empleados municipales jubilados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Agosto de 1895.—Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de las obras necesarias á la instalación del local de la 4.ª zona del servicio contra incendios en la planta baja de la casa número 2 de la calle de O'Donell, bajo el tipo de 2.273'16 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 113'70 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 227'40 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Agosto de 1895, á las once de la mañana en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Formadas las Secciones de contribuyentes con arreglo á las cuales se ha de proceder al sorteo de los 50 Asociados que con los Sres. Concejales han de constituir en el presente año económico la Junta municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público en observancia de dicho artículo y sus efectos.

Madrid 29 de Julio de 1895.—El Secretario general, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José de San Millán, proyecta instalar un electromotor de fuerza de siete caballos, en la tahona de la calle de Toledo, núm. 121 con vuelta á la de la Arganzuela.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Julio de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Cabanillas de la Sierra

Anulado por la superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para hacer efectivo los derechos de consumos de esta villa, para el actual ejercicio de 1895 á 96, se anuncia otra nueva subasta que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Agosto y hora de diez á doce de su mañana, en la casa destinada á Escuela pública y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que también lo estará en el acto del remate.

Cabanillas de la Sierra 30 de Julio de 1895.—El Alcalde, José Asensio.

Coslada

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 720 pesetas.

Los mayores de veinticinco años, con la aptitud necesaria, que deseen optar á su desempeño presentarán solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 30 días.

Coslada 1.º de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Sola.

El Vellón

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana, correspondientes á este distrito municipal y actual año económico, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente; apercibidos de que pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, Pedro Díaz.

Valdaracete

Por segunda vez se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 250 pesetas anuales por residencia y 375 pesetas por facilitar medicinas á 60 familias pobres.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdaracete 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Agustín García Porsero.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y urbana formado para el corriente año económico de 1895 á 96, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado este término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdeavero 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Agustín Sanz.

Zarzalejo

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término para el año económico de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento,

para que los contribuyentes puedan durante el mismo enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Zarzalejo 28 de Julio de 1895.—El Alcalde P. O., Julián de la Peña.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente incoado por D. Felipe Muñoz y Benito, sobre que se declare justificado el dominio de una parcela de terreno de 5.013 pies y 9 décimas, sito en la calle de la Habana, con vuelta á la del Cardenal Cisneros de esta capital, se convoca por medio del presente á Doña Manuela Carbonell y García, Doña Aniceta Díaz y Gómez y sus hijos D. Cipriano y Doña Mariana Carbonell y Díaz y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 30 de Julio 1895.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. 25

En este Juzgado primera instancia de Buenavista y escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos á instancia de D. Bernardo de Pablo de esta vecindad con D. Eugenio y D. Miguel Franco Romero, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, de principal intereses y costas, en los que se ha dictado un auto con fecha 8 del actual mandando despachar la ejecución por la cantidad antes expresada de principal intereses de la misma á razón del 5 por 100 mensual á contar desde 1.º de Julio de 1886, intereses legales de los vencidos desde la fecha de la demanda y costas causadas, y que se causen mandando que en atención á ser ignorado el paradero de los deudores se haga el embargo sin el previorequerimiento al pago y cuyo embargo ha tenido lugar con fecha 26 del presente mes, habiéndose trabado en la parte reglamentaria de los sueldos que el D. Miguel y D. Eugenio Franco Romero, disfrutaban, el primero como Teniente de Caballería del escuadrón Cazadores de Melilla, en Melilla, Africa, y el segundo como primer Teniente de Infantería del Ejército de Filipinas; en su consecuencia y siendo ignorado el actual domicilio de los expresados D. Miguel y D. Eugenio Franco Romero, se les hace saber que se ha practicado el embargo de bienes de los mismos sin el requerimiento al pago y se les cita de remate por medio este edicto para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongan á la ejecución si le conviniere; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarlo, ni hacerles otras notificación que las que determina la ley les parándoles además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 31 de Julio 1895.—Mariano Pozo.—El actuario licenciado, Severiano de Mazorra.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 27 del actual, dictada en los autos civiles ordinarios hoy en ejecución de sentencia seguidos por Don Ramiro Fernández Pérez y otros contra D. Manuel Segúndez y otros sobre mejor derecho á los bienes de la Capellanía, fundada por D. Diego Pérez y su esposa, ha acordado se cite á Doña Francisca, Doña Manuela, Doña Florentina y Doña Ramona Fernández Pérez y á Doña María López, para que dentro del plazo de ocho días, se personen en legal forma en los autos si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y con el fin de hacer la citación en la forma acordada á las referidas Doña Francisca, Doña Manuela, Doña Florentina y Doña Ramona Fernández Pérez y á Doña María López, se expide el presente en Madrid á 30 de Julio de 1895.—V.º B.º=Ramón Barroeta.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria.

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber que por providencia dictada en 1.º del actual en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Felipe Gorriz, en nombre de D. Julio Pardo y Pardo, contra D. Enrique López Marín, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta por término de ocho días, la propiedad de cinco obras dramáticas de D. Enrique López Marín, y la mitad de la propiedad de otras quince también dramáticas del mismo autor.

Para el remate de expresadas obras se ha señalado el día 17 del corriente mes á las nueve de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número, 1. Y se previene que la propiedad de dichas obras ha sido tasada en la cantidad de 3.650 pesetas, por la que se saca á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid 3 de Agosto de 1895.—Ramón Barroeta.—El Escribano, Bartolomé Uceda. 26

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito del Congreso de esta Corte, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, un terreno situado á la derecha de la carretera de Valencia, entre el puente ó portazgo de Vallecas, término jurisdiccional del mismo pueblo y sitio llamado «Mesa del Marqués y cerro de las Palomeras», de de fanega y media de cabida: que linda al Norte, con el camino llamado «Yeseros»; al Mediodía, con tierra de la viuda de D. Miguel Casado; al Saliente, con otra de María Fernández Cerezada y al Poniente, con la de Gaspar Solideros; tasado en 6.150 pesetas, habiéndose

se acordado hacer la rebaja del 20 por 100 de esta cantidad; y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 13 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía, todos los días no feriados durante las horas de audiencia; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que se hace la subasta y que para hacer licitación hay que consignar previamente al 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no se admitirá persona alguna.

Madrid 29 Julio de 1895.—V.º B.º= El Sr. Juez, José Martínez Enríquez.—El Escribano por mi compañero Valdés, Andrés Ortiz.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye por denuncia de Carlos Candela Patraño, por usurpación de su nombre, se cita á dicho sujeto, licenciado del Ejército de Cuba y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 30 de Julio de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio 1895.—V.º B.º= Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

INCLUSA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, en expediente de juicio verbal de faltas, se sacan á la venta en pública subasta varios efectos muebles tasados en la cantidad de 30 pesetas. Para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se señala el día 17 de Agosto próximo venidero y hora de las nueve de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid 27 de Julio de 1895.—V.º B.º= El Juez municipal, Emilio de Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio